



RESOLUCIÓN No. 1128 - - - - DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Importadora BRITISH AMERICAN TOBACCO S.A.S. y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *"Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."*

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 *"Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones"* se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que mediante Resolución Nro. 1126 del 2.016 expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental se renueva *"(...) el Registro como Empresa Importadora de Cigarrillos y/o Tabaco ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.462.511-9 (...)"* y se referencian los productos autorizados para Jurisdicción en el Departamento de Arauca.

Que en el artículo cuarto de la Resolución Nro. 1126 de 2.016, se autoriza el registro *"(...) de la Empresa **YUBIMAR DISTRIBUCIONES y/o WILLIAM TAPIAS PICO** con Nit. **91.254.773-6**, como Distribuidor Autorizado de la Empresa Importadora **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo en Jurisdicción del Departamento de Arauca."*

Que atendiendo lo anterior la Empresa **YUBIMAR DISTRIBUCIONES y/o WILLIAM TAPIAS PICO** con Nit. **91.254.773-6**, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para renovar el registro como Empresa Distribuidora y Comercializadora en Jurisdicción del Departamento de Arauca de los productos Importados autorizados por esta dependencia a la Empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.462.511-9, y relacionados en el artículo primero de la Resolución Nro. 1126 de 2.016, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 6



RESOLUCIÓN No. 1128 - - - - DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Importadora BRITISH AMERICAN TOBACCO S.A.S. y se dictan otras disposiciones.

Que la Empresa **YUBIMAR DISTRIBUCIONES y/o WILLIAM TAPIAS PICO** con Nit. **91.254.773-6**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos
8. Registro Invima de los productos
9. Etiquetas de cada producto

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...)”

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **YUBIMAR DISTRIBUCIONES y/o WILLIAM TAPIAS PICO** con Nit. **91.254.773-6**, presenta como bodega autorizada para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, Bodega ubicada en la Calle 3 Sur Nro. 23 – 64, Teléfono (7) 885 3327

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Registro como Empresa Comercializadora y Distribuidora de la Empresa Importadora **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT 900.462.511-9**, ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **YUBIMAR DISTRIBUCIONES y/o WILLIAM TAPIAS PICO**, con Nit. **91.254.773-6**, para la comercialización y distribución de los siguientes productos:

CODIGO	MARCA	CAPACIDAD	IND. CIO	FECHA VENC
30000001	BELMONT BLUE 10	20 (C10)	8392	11/14/2011
3000001A	BELMONT BLUE 20	20 (C1)	8392	11/14/2011
31004703	BELMONT BLUE HL SQ11CO CD	20 (C11)	262390	24/10/2022

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 1128 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Importadora BRITISH AMERICAN TOBACCO S.A.S. y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	MARCA	CAPACIDAD	IND. CIO	FECHA VENC
31008979	BELMONT REGULAR CON CAPSULA 10S	20 (C10)	262390	24/10/2022
31008980	BELMONT REGULAR CON CAPSULA 20S	10 (C 20)	262390	24/10/2022
31003718	BELMONT SILVER	10 (C2)	248746	29/05/2012
31003717	BELMONT SILVER	20 (C1)	248746	29/05/2012
31009099	BELMONT VERDE CAPS RC 10S	20 (C10)	262390	30/01/2003
31009100	BELMONT VERDE CAPS RC 20S	10 (C20)	262390	30/01/2003
31009612	CONTINENTAL RED SC 20	10(C20)	146960	04/08/2018
31000138	KENT BLUE	20 (C10)	103155	04/15/2013
31000070	KENT BLUE	10 (C20)	103155	07/15/2013
31000137	KENT SILVER	20 (C10)	103155	04/15/2013
31000069	KENT SILVER	10 (C20)	103155	07/15/2013
31008964	KOOL BLUE 10	20 (C10)	378076	12/05/2019
31008965	KOOL BLUE 20	10 (C 20)	378076	12/05/2019
31009479	KOOL BLUE SQ 15	16 (C15)	378076	12/05/2019
31008960	KOOL ORIGINAL 10	20 (C10)	378076	12/05/2019
31008961	KOOL ORIGINAL 20	10 (C 20)	378076	12/05/2019
31008962	KOOL WHITE 10	20 (C10)	378076	12/05/2019
31008963	KOOL WHITE 20	10 (C 20)	378076	12/05/2019
31009480	KOOL WHITE SQ 15	16 (C15)	378076	12/05/2019
31008959	LUCKY STRIKE BLACK BLUE 10	20 (C10)	150993	12/16/2014
31008981	LUCKY STRIKE BLACK BLUE 20	10 (C 20)	150993	12/16/2014
30000003	LUCKY STRIKE	20 (C10)	150993	12/16/2014
30000004	LUCKY STRIKE	10 (C 20)	150993	12/16/2014
31010419	LUCKY STRIKE SILVER	20 (C10)	150993	21/01/2024
31010420	LUCKY STRIKE SILVER	10 (C20)	150993	21/01/2024
31010381	LUCKY STRIKE BLUE	20 (C10)	150993	21/01/2024
31010382	LUCKY STRIKE BLUE	10 (C20)	150993	21/01/2024
31010439	LUCKY STRIKE ORIGINAL F2 SQ 20'S	10 (C20)	150993	21/01/2024
31010759	LUCKY ORIGINAL SQ	10	C2	21/01/2024
31010459	LUCKY BLUE F2 SQ 20'SST	10 (C20)	150993	21/01/2024
31010760	LUCKY BLUE MENTHOL SQ 10	10	C2	12/05/2019
31010440	LUCKY STRIKE WHITE F2 SQ 20'S	10 (C20)	150993	21/01/2024

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 128 - - - - - DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Importadora BRITISH AMERICAN TOBACCO S.A.S. y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	MARCA	CAPACIDAD	IND. CIO	FECHA VENC
31010761	LUCKY WHITE SQ 10	10	C2	12/05/2019
31011161	LUCKY MOJITO SQ 10 CO	C2 10	150993	21/01/2024
31011162	LUCKY MOJITO SQ 20 CO	CA 20	150993	21/01/2024
31011159	LUCKY BLUE TUBE RB 10 CO	C2 10	150993	21/01/2024
31011160	LUCKY BLUE TUBE RB 20 CO	C1 20	150993	21/01/2024
31009608	MUSTANG BLUE SQ 20	10(C20)	81134	09/10/2023
31007437	MUSTANG BLUE SQ10 CO	20 (C10)	81134	09/10/2013
31009609	MUSTANG RED SC 10	20 (C10)	81134	09/10/2023
31009610	MUSTANG RED SC 10	10(C20)	81134	09/10/2023
31009001	MUSTANG REGULAR CON CAPSULA 10S	20 (C10)	81134	09/10/2013
31009002	MUSTANG REGULAR CON CAPSULA 20S	10 (C 20)	81134	09/10/2013
31009140	MUSTANG VERDE CAPS RC 10S	20 (C10)	81134	09/10/2013
31009139	MUSTANG VERDE CAPS RC 20S	10 (C20)	81134	09/10/2013
31008760	PALL MALL CHARCOAL	20 (c 10)	203540	28/11/2017
31008759	PALL MALL CHARCOAL	10 (C20)	203540	28/11/2017
31009620	PALL MALL KB SQ 10	20 (C10)	203540	28/11/2017
31009619	PALL MALL KB SQ 15	10(C20)	203540	28/11/2017
31000956	PALL MALL MT SKHL20S	10 (C20)	30343	30/06/2017
31005817	PALL MALL RED SQ 10 CO	10 (C1)	30343	30/06/2017
31005818	PALL MALL RED SQ 20 CO	20 (C1)	30343	30/06/2017
31010380	PALL MALL CELESTE	20 (C10)	203540	28/11/2017
31010362	PALL MALL CELESTE	10 (C20)	203540	28/11/2017
31009600	PREMIER BLUE SQ 20	10(C20)	198101	31/01/2017
31009599	PREMIER BLUE SC 10	20 (C10)	198101	31/01/2017
31009602	PREMIER RED SC 10	20 (C10)	198101	31/01/2017
31009601	PREMIER RED SQ 20	10(C20)	198101	31/01/2017
31009559	PREMIER ROJO SQ 14	10 (C 14)	198101	31/01/2017
31009603	PREMIER VERDE HC 20	10(C20)	198101	31/01/2017
31009604	PRESIDENT RED SC 20	10(C20)	159303	22/04/2004
31009605	PRESIDENT RED SQ 20	10(C20)	159303	22/04/2004
31009606	STARLITE BLUE SC 10	20 (C10)	158120	19/04/2024
31009607	STARLITE BLUE SQ 20	10(C20)	158120	19/04/2024

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. **1128 - - - - -** DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Importadora BRITISH AMERICAN TOBACCO S.A.S. y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	MARCA	CAPACIDAD	IND. CIO	FECHA VENC
31009611	TROPICAL BLUE SQ 20	10(C20)	320148	23/08/2016

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa **YUBIMAR DISTRIBUCIONES y/o WILLIAM TAPIAS PICO**, con Nit. **91.254.773-6**, se obliga a velar por el cumplimiento en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 213 de la Ley 223 de 1.995, Modificada por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2.006; con las tarifas aplicables de conformidad con lo establecido en el artículo 50º de la Ley 788 de 2.002, Modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 127 de 2.010, Modificado por el artículo 5º de la Ley 1393 de 2.010 reglamentado para el Departamento de Arauca por el artículo tercero del Decreto 051 de 2.015, las declaraciones por los productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca, por parte de la Empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT 900.462.511-9**.

ARTICULO TERCERO: Constituye deber de la Distribuidora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca, atender las obligaciones contenidas en el artículo 215º "*Obligaciones de los Responsables o Sujetos Pasivos*" de la Ley 223 de 1.995

ARTÍCULO CUARTO: Constituye obligación de la Distribuidora Autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "*(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley.*"

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 267º "*Señalización*" de la Ordenanza 007E de 2.013 "*(...) los productos gravados con impuesto al consumo requieren para su comercialización en el Departamento la señalización que para su control a través de mecanismos físicos, numéricos o lógicos establezca la Administración Departamental. (...) por lo cual el Distribuidor Autorizado deberá abstenerse de distribuir y/o comercializar productos sin el respectivo instrumento de señalización, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.*

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa **YUBIMAR DISTRIBUCIONES y/o WILLIAM TAPIAS PICO** con Nit. **91.254.773-6**, se obliga de conformidad con lo preceptuado en el artículo 270º "*Término para efectuar la señalización*" a adherir dentro de los términos referidos en el artículo relacionado el instrumento de señalización autorizado por parte del Departamento de Arauca para posterior verificación por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa **YUBIMAR DISTRIBUCIONES y/o WILLIAM TAPIAS PICO** con Nit. **91.254.773-6**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, relación de los productos aún en inventario y

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 1128 DE 2016

Por la cual se renueva el Registro a la Empresa Distribuidora y Comercializadora de la Empresa Importadora BRITISH AMERICAN TOBACCO S.A.S. y se dictan otras disposiciones.

ventas realizadas sobre los autorizados en el mes inmediatamente anterior indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 271º "Inventario" del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

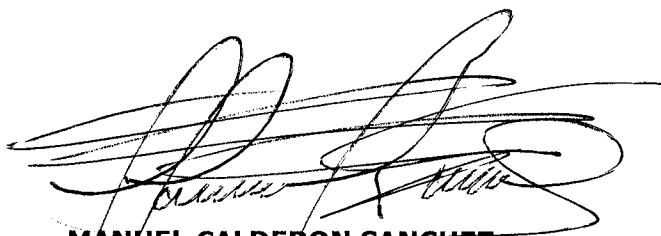
ARTICULO SÉPTIMO: Disponer como Bodega Autorizada de la Empresa **YUBIMAR DISTRIBUCIONES y/o WILLIAM TAPIAS PICO** con Nit. **91.254.773-6**, Bodega ubicada en la Calle 3 Sur Nro. 23 - 64, Municipio de Arauca, Teléfono (7) 8853327.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **25 ENE 2016**



MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó y Digitó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.

Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.